

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-47 miércoles, 08 de febrero de 2017

"Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial de la señora Sonia Monje Sogamoso"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 26 de Enero de 2017 y,

## **CONSIDERANDO:**

La señora Sonia Monje Sogamoso, identificada con la cédula No. 55.174.102 expedida en Neiva, se encuentra inscrita en el escalafón de Carrera Judicial, siendo su última actualización realizada mediante Resolución CSJH-0130 del 19 de junio de 2009, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el cargo de Escribiente del Juzgado Sexto Penal Municipal de Neiva.

De conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

La señora Sonia Monje Sogamoso, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado.

Mediante Acuerdo No. CSJHA16-286 del 28 de julio de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Neiva, incluyendo en ella a la señora Sonia Monje Sogamoso.

La doctora Ana Maria Correa Ángel, en su calidad de Jueza Cuarta Administrativo Oral de Neiva, a través de la Resolución No.026 del 22 de agosto de 2016, nombró a la señora Sonia Monje Sogamoso, como Sustanciadora en propiedad de ese Despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 26 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Sonia Monje Sogamoso, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Neiva.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174 www.ramajudicial.gov.co

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial de la señora Sonia Monje Sogamoso"

Esta Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º .del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora Sonia Monje Sogamoso, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.174.102 expedida en Neiva, como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Neiva.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A., deberán interponerse ante esta Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH Presidente

JDH/DRP/PCS